

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 083-2019-MDVY

Yarabamba, 24 de abril del 2019

CONSIDERANDO.-

Que, estando a lo señalado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo señala el artículo 20º inciso 17 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza".

Que, el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, estipula que: "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...). Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, el artículo 88° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 009-2016-MDVY, establece que la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local es el órgano de línea encargado de la conducción de la educación, de la salud, de la participación ciudadana, a través de las acciones de promoción y practica permanente de acciones de fortalecimiento de capacidades en educación salud, deporte, así como aquellas orientadas a la promoción y protección del niño, adolescente, de la mujer, las personas con discapacidad y del adulto mayor, la lucha contra la pobreza, los programas sociales de complementación alimentaria.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir del 25 de abril del 2019, al Econ. Oscar Christian Luque Peralta, en el cargo de Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local con clasificación EC (Empleado de Confianza) de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el funcionario designado percibirá la remuneración y demás beneficios conforme a la ley y Presupuesto Analítico de Personal vigente de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase en conocimiento de la presente a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes, para que procedan conforme a sus facultades.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUHICIPALIBAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Pamela Juxina Paredes Mig SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARAMANBA

Bach, Ing. José Francisco Álvarez Málaga

ALCALDE

